

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		ADVERTENCIAS	Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio. Se publica todos los días menos los festivos. ADMINISTRACION: Palacio de la Diputación
OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre	Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia. En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.	
PROVINCIA.	9,00 — —		
NUMERO SUELTO.	0,50 céntimos		
EL PAGO ES ADELANTADO			

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 29)

GOBIERNO CIVIL

Corrientes eléctricas

Publicado en el BOLETIN OFICIAL número 4, correspondiente al día 20 del corriente mes la concesión otorgada por providencia de este Gobierno civil, D. Angel Sanchez Suarez, con fecha 16 del mismo mes, para la instalación de una Línea de transporte de energía eléctrica en la villa de Proaza, al consignar en la condición 5.ª el precio de la tarifa que ha de regir para el suministro de energía en lámparas de diez bujías por mes o fracción se consigna en dicha publicación el de dos pesetas, siendo así que el aprobado por este Gobierno civil es de dos pesetas cincuenta céntimos para dicha tarifa.

Lo que anuncio al público para conocimiento general.

Oviedo, 23 de Febrero de 1928

El Gobernador,

José María Caballero Aldasoro

R. núm. al 537

División Hidráulica del Miño

AGUAS TERRESTRES

Petición de concesiones.—Anuncio

En el Gobierno civil de la provincia de Oviedo, se ha presentado una instancia pidiendo la publicación de la siguiente

NOTA:

Nombre del peticionario: D. Armando Alvarez Alvarez, vecino de Quirós.

Clase de aprovechamiento: hidráulico con destino a la produc-

ción de energía eléctrica para usos industriales.

Cantidad de agua que se solicita: ochocientos litros por segundo en estiaje y mil quinientos litros el resto del año.

Corriente de donde se han de derivar: del río Quirós.

Término municipal en donde radican las obras: concejo de Quirós, en términos de Bárzana.

Y con arreglo a lo que prescribe el artículo 11 del Real decreto Ley de 7 de Enero, núm. 33 de 1927, se anuncia la expresada petición, por un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan los treinta, contados a partir de la fecha del presente BOLETIN OFICIAL, sin descontar los festivos, durante el cual el peticionario deberá presentar su proyecto, precintado y por duplicado, en las oficinas de la División Hidráulica del Miño, sitas en Oviedo, calle de Uría número 46, piso segundo, admitiéndose en las mismas y durante el plazo indicado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada, o fueran incompatibles con ella.

En el proyecto que se presente, se harán constar los datos que se mencionan en el artículo 12 del referido Real decreto-ley, y en la instancia que se acompañe al proyecto solicitando la concesión, deberá expresarse a quienes pertenecen los terrenos que se han de ocupar con las diversas obras necesarias para este aprovechamiento, y sobre qué clase de terrenos se solicita la ocupación o servidumbres, especificando la clase de éstas, acompañando la autorización del propietario del terreno en donde se emplazará la casa de máquinas o artefactos, cuando no lo sean del peticionario, o expresar la situación y superficie de la parte de terreno de dominio público que al efecto se precisen, señalándose en Oviedo el domicilio del peticionario o de su representante.

Terminado el plazo de admisión de proyectos, a las trece horas del siguiente día laborable, se procederá a romper los precintos de los

proyectos presentados, pudiendo asistir a éste acto los peticionarios.

Oviedo, 13 de Febrero de 1928.

—El Ingeniero Jefe, José Graño.

R. al núm. 545

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASTURIAS

D. Pedro Mantilla Marín, Abogado de los Ilustres Colegios de Madrid y Oviedo y Secretario de la Excm. Diputación provincial de Oviedo.

Certifico: Que de los antecedentes que se han tenido a la vista relativos a los precios de las especies de suministro vendidas en el mes último en los mercados de varios pueblos cabeza de Partido, esta Comisión provincial, de acuerdo con el Sr. Comisario de Guerra, ha fijado los siguientes, los cuales deberán servir para liquidar los suministros hechos por los pueblos a fuerzas del Ejército y Guardia civil, en el mes de la fecha.

	Ptas.	Cts.
Ración de pan de 63 decágramos.	0	40
Idem de cebada de 4 kilogramos.	0	64
Idem de paja de 6 idem.	0	70
Idem de yerba de 12 idem.	1	30
Litro de petróleo.	0	80
Kilogramo de carbón vegetal.	0	30
Quintal métrico de leña	4	00
Kilogramo de carne.	3	50
Litro de vino.	0	70
Quintal métrico de maíz	35	00
Quintal métrico de centeno.	42	00

Y para que conste y obre los efectos prevenidos, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente de la Comisión provincial, en Oviedo, a 27 de Febrero de 1928.—Pedro Mantilla.—Visto bueno, El Presidente, Nicanor de las Alas Pumariño.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de El Franco

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento del año actual, se les cita por medio del presente anuncio, para que el día 4 del próximo mes de Marzo, y hora de las nueve de la mañana, comparezcan en estas Consistoriales al acto de la clasificación y declaración de soldados, advirtiéndoles que de no hacerlo así, o que no se hagan representar por persona alguna, se les declarará prófugos para todos los efectos legales.

Relación que se cita:

José Alvarez Perez, hijo de Santiago y Carlota, natural de Lebrado, en este Municipio.

Jesús José Ron Perez, de Jesús y Julia, de Arancedo, en idem.

José Mendez Garcia, de Francisco y Josefa de La Braña, en idem.

Antonio Suarez Martinez, de Josefa, de El Franco, en idem.

José Manuel Fernandez Lopez, de Alberto y Manuela, de Viavélez, en idem.

Gervasio Mendez Sanchez, de Gervasio y Josefa, de Villar, en idem.

José Antonio Rico Iglesias, de José y Maria, de Viavélez, en idem.

La Caridad, 20 de Febrero de 1928.—El Alcalde, Francisco Ron.

Habiéndose terminado la rectificación anual del padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al año de 1927, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, que se contarán a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en días hábiles, y horas de diez a doce de la mañana, a fin de que durante el plazo mencionado puedan los que lo crean conveniente reclamar contra el mencionado documento.

La Caridad, 24 de Febrero de 1928.—El Alcalde, Francisco Ron.

Alcaldía de Corvera

LISTA de los electores por Compromisarios de Senadores, formada por este Ayuntamiento para el corriente año, la cual se ha expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de veinte días al objeto de reclamaciones, á saber:

Concejales:

D. José J. del Barrio Sanchez.
Ceferino del Barrio Menendez.
José Gonzalez Garcia.
Ceferino Martinez Suarez.
Juan Gonzalez Garcia.
José Muñoz Gonzalez.
Gabinó Suarez Solis.
Perfecto Rodriguez Suarez.
Alfredo Garcia Rodriguez.
Enrique Gonzalez Solis.
Generoso Alvarez Garcia.

Contribuyentes:

D. Feliciano Alvarez Garcia.
Luis Gonzalez Cuevas.
José Palacio Rueres.
Manuel Menendez Gonzalez.
Ramón Fernandez Gutierrez.
José Alonso Fernandez.
Saturnino Fernández Blanco.
Fructuoso Garcia Alvarez.
José Garcia Menendez.
Eugenio Garcia Rodriguez.
José Gonzalez Rodriguez.
Juan Menendez Garcia.
José Menendez Rodriguez.
José Esteban del Valle.
Manuel Fernandez Muñoz.
Francisco Gonzalez Posada.
Manuel Suarez Menendez.
Manuel Martinez Garcia.
José Garcia Guardado.
José Muñoz Muñoz.
Jenaro Perez Garcia.
Jenaro Garcia Alvarez.
Manuel Garcia Bango.
Fructuoso Gonzalez Alvarez.
Manuel Gutierrez Garcia.
Conrado Ovies Alvarez.
Manuel Perez Busto.
Victor Py y Rapp.
Francisco Rodriguez Garcia.
Manuel Rodriguez.
Francisco Fernandez Suarez.
Bernardo Rodriguez Garcia.
José Gonzalez Campa.
Manuel Gonzalez Posada.
Manuel Garcia Alvarez.
Emilio Busto Muñoz.
José Diaz Roza.
José Garcia Vigil.
Eduardo Guardado Solis.
Manuel Campa.
Ramón Fernandez López.
Perfecto de la Puente.
José Suárez López.
Manuel Garcia Menendez.

Corvera de Asturias, 15 de Enero de 1928.—El Alcalde, José J. del Barrio.

R. al núm. 37

Alcaldía de Soto del Barco

D. Hipólito Morán Puerta, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Soto del Barco.

Hago saber: Que declarada nula la subasta celebrada el 2 de Octubre del finado año, de un solar propiedad de este Ayuntamiento, sito al Norte de la calle de Pedregal, del pueblo de San Juan de la Arena, de 661 metros cua-

drados, y lindante al Norte calle en proyecto. Este finca de D. Luis Gamoneda, Oeste más terrenos del Municipio y Sur terrenos de los herederos de D. Edmundo Lacazett; esta Comisión permanente, en sesión celebrada el día 17 del corriente, acordó anunciar una nueva subasta del citado terreno que tendrá lugar a los veinte días incluyendo los festivos, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las once, bajo el tipo de 2.644 pesetas a razón de cuatro pesetas metro cuadrado.

Dicha subasta será presidida por una Junta compuesta del señor Alcalde o quien legalmente lo sustituya, de un miembro o vocal de la Comisión permanente y del Secretario del Ayuntamiento.

Los licitadores presentarán durante la primera media hora ante la Junta de subastas los pliegos que contengan sus proposiciones, bajo sobre cerrado que llevará escrito en el anverso lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de un solar sobrante de alineación sito al Norte de la calle de Pedregal del pueblo de San Juan de la Arena, Ayuntamiento de Soto del Barco».

Cada pliego deberá contener la proposición ajustada al modelo que a continuación se inserta, el resguardo que acredite tener constituida en la Depositaria de fondos de este Municipio la cantidad de 132,20 pesetas, importe del 5 por 100 del tipo de subasta, como fianza provisional y la cédula personal del licitador.

El pliego de condiciones bajo las cuales se enajena este solar se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Serán desechados los pliegos que no cubran el tipo de subasta.

Modelo de proposición:

D....., vecino de....., con cédula personal de..... (clase, número y fecha de la expedición) que acompaña: Habiendo visto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día....., un edicto de esa Alcaldía, anunciando la subasta de un solar sobrante de alineación al Norte de la calle de Pedregal del pueblo de San Juan de la Arena, propiedad de ese Ayuntamiento, de 661 metros cuadrados, el solicitante ofrece por él la cantidad de..... (aquí se expresará en letra y pesetas la oferta), obligándose a aceptar y cumplir las condiciones del pliego de subasta.

Fecha y firma del licitador.
Soto del Barco, a 20 de Febrero de 1928.—Hipólito Morán.

R. al núm. 539

Alcaldía de Vegadeo

Lista de los Sres. Concejales que componen este Ayuntamiento y cuádruple número de mayores contribuyentes vecinos de este término municipal, con derecho a las elecciones de Compromisarios para la de Senadores, formada con arreglo a lo dispuesto

en la Ley de 8 de Febrero de 1887.

Concejales:

D. José Villamil Vidal.
Leopoldo Graña Magadan.
Modesto Osorio A. de Rón.
José Rodriguez Alonso.
Gumersindo Lastra Soto.
Ramón Alvarez Gonzalez.
José Antonio Reguera Andina.
Francisco Veigueta Castañeira.
Ramón Rodriguez.
Benigno Piorres Rodriguez.
Constantino Castela.
José Benito Lastra Otero.
José Bustelo Cotarelo.

Contribuyentes:

D. Santiago Rico Ferrería.
Eduardo Vijande Canel.
Eulogio Fernandez Riopedre.
Segundo Montaña Villarquillo.
Victor Diaz Martinez.
Manuel Espina Garcia.
Fortunato Vijande Gayol.
Emili Reguera.
Zóilo Mendez Suárez.
Alejandro Vijande.
Martin Latuente Ares.
Domingo Viña Garcia.
Maximino Balbuena.
César Osorio Zabala.
Secundino Lastra.
Manuel Andina Miranda.
Severino Alonso Garcia.
Lino Logares Noira.
Manuel Garcia Perez.
Miguel Alvarez Perez.
Venancio Sanmartin.
Pedro Fernandez Veigueta.
Vicente Diaz Fernandez.
Francisco Villar Alonso.
Manuel Salas.
José Ramón Rodriguez Suarez.
Domingo Diaz.
Juan Freige Campos.
José Manuel Montaña.
Pedro Parrondo.
José Antuña Coello.
Julián Garcia Lopez.
Antonio Diaz Maseda.
Manuel Acevedo Freige.
Benite Eguigaray.
Antonio Amor Ferrería.
Alberto Cotarelo.
Antonio Rodriguez Lombardero.
Cipriano F. Vijande.
Vicente Barcia.
Jesús Posada Otero.
Nemesio Perez.
Angel Arango.
Elías Amor Alvarez.
Benito Perez San Julián.
Ambrosio Suarez Mendez.
Manuel Amor Garcia.
Leandro Carcio.
Bautista Santaufemia.
Julio S. Murias.
Julio Mendez Fernandez.
Ramón Arias Bermúdez.

Vegadeo 1.º de Enero de 1928.
—El Alcalde, José Villamil Vidal.
—El Secretario, Ignacio Suarez.

R. al núm. 524

Alcaldía de Castrillón

Lista que forma la Comisión municipal permanente de los señores Concejales y mayores contribuyentes, en número cuádruple al de aquellos, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1877 y de con-

formidad con el 1.º del R. D. de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 15 de Septiembre de 1919, todos los cuales tienen derecho a la elección de compromisarios.

Concejales:

D. José Vazquez Campa.
Pedro Fernandez Roa Iriguz.
Lino Fernandez Ordoñez.
José Garcia Suarez.
Salustiano Martinez Suarez.
Francisco Arias Garcia.
José Gonzalez Rodriguez.
Félix Galán Gonzalez.
Antonio Menendez Fernandez.
Luis Sanchez Alonso.
José María Alonso Alonso.
Manuel Garcia Galán.
Fabián Garcia Muñoz.
Celestino Fernandez Alonso.

Contribuyentes:

D. Juan Sitges Aranda.
Gerardo Garcia Galán.
Francisco Fernandez Fernandez.
José Villalain Fernandez.
Alfredo Carreño Garcia.
Angel Arias Garcia.
José Fernandez Alonso.
José Lodos Gonzalez.
Teodomiro Sanchez.
Julio de Santiago y Olmedo.
Julio de las Alas Pumariño.
Luis Jimenez Crozat.
Jorge Fraikin.
Robustiano Alvarez Lopez.
Idefonso Alvarez Lorenzo.
José Vega Menendez.
David Fernandez Florez.
José Martinez Fernandez.
Constantino Busto Garcia.
José Zamora Montero.
José Perez Alvorez.
José Verdejo Serrano.
Adolfo León Garcia.
Ramón Ruiz Fernandez.
Tomás Acha Zulaica.
Fernando Suarez Fernandez.
José Menendez Carreño.
Leopoldo Sanchez Alonso.
Benigno Avila Lopez.
Ramón Fernandez Arias.
Luis Muñoz Alvarez.
Celestino Fernandez Abril.
Antonio Treillard Garcia.
Gonzalo Pelayo Torres.
Angel Muñoz Rodriguez.
Jesús Quirós Fernandez.
Manuel Galán Alonso.
Aquilino Mieres Menendez.
Eladio Rodriguez Huerta.
José Ramón Fernandez Fernandez.
Félix Hermanc Revilla.
Manuel Alonso Carreño.
José Garcia Lopez.
Francisco Inclán Alvarez.
Ramón Solís Lopez.
Francisco Vallina Fernandez.
Manuel Diaz Menendez.
José Nieto Muñoz.
Alejandro Diaz Menendez.
Benito Fernandez Alvarez.
José Vega Garcia.
Pedro Alvarez Campa.
Pablo Alvarez Campa.
Eladio Torres Pedrido.
Ramón Garcia Inclán.
Inocencio Gonzalez Busto.
Castrillón, 1.º de Enero de 1928.
El Alcalde, José V. Campa.

R. al núm. 339

Alcaldía de Miranda

Lista de los Sres. Concejales que componen este Ayuntamiento y cuádruple número de mayores contribuyentes vecinos de este término municipal, con derecho a las elecciones de Compromisarios para la de Senadores, formada con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales:

D. José Antonio Vigil Lastra.
Aurelio Marqués Arango.
Rogelio Peliz González.
José Villamil Gutiérrez.
Nicanor Alvarez Alvarez.
Jorge Rodriguez.
Valentin Fernández.
Antonio Garrido Alvarez.
Manuel Alba Alvarez.
Primitivo González Menéndez.
Venancio Menéndez Sánchez.
Angel Alba Rubio.
Marcelino Fojaco.

Contribuyentes:

D. Nicolás Tuñón Benito.
Ignacio Sánchez Fernández.
José Ramón González González.
Florentino Arias Patallo.
Celestino Caleras Pelaez.
José M.^a Alvarez González.
Bernardo Valdés Fernández.
Celso Alvarez González.
Francisco Huerta Mendieva.
Carlos García Mauriño.
Fernando González Pelaez.
Joaquín Pérez Fernandez.
Manuel Alvarez Fernández.
Francisco González Blanco.
José M.^a González Río.
Federico Alvarez Arenal.
Joaquín Alba.
José Vergara Alba.
Hilario Sánchez Rodriguez.
Agustín Alvarez Díaz.
José Fernández Lagar.
Manuel González Fernández.
Ramón Alvarez Valle.
Manuel Menéndez Díaz.
Antonio López Fernández.
José Gómez.
Aniceto González Río.
Serafin Flórez Rivera.
Francisco López Lastra.
Antonio Menéndez González.
Antonio Murillo Pérez.
Sabino Pérez Begega.
Antonio Alvarez González.
José González Fernández.
Balbino Arias Argüelles.
Manuel Menéndez García.
Leopoldo Vigil.
Antonio Ozores Agüera.
José Alvarez Areces.
José M.^a Alvarez Sánchez.
Pablo Rubio Lorences.
Antonio Alvarez Alvarez.
Eustaquio Vigil Lastra.
Isidro Fernández.
Francisco González Fernández.
Celestino García.
Manuel Alvarez Pérez.
Gerardo Arias.
Restituto Menéndez.
Ignacio Calzón Alvarez.
Antonio Fernández Velázquez.
Salvador Pérez Pérez.
Bernardo Suárez Fernández.
Antonio Alvarez Miranda.
Joaquín Vergara Alba.
Plácido García Blanco.
Belmonte, 13 de Febrero de 1928.—El primer Teniente Alcalde en funciones, A. Marqués.
R. al núm. 531

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

Don Nicanor García González, Oficial de Sala del Tribunal de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que don José Suárez Puerta y otros, mayores de edad y vecinos de Avilés, solicitan ante el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo la práctica de las diligencias preparatorias para interponer el oportuno recurso sobre revocación de un acuerdo del señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Avilés, suspendiéndoles en los haberes que les corresponden como Médicos titulares, por el término de diez días; en su virtud dicho Tribunal acordó anunciarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de aquellos que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración.

Para que conste y a los efectos de su inserción en el expresado periódico oficial, libro la presente que firmo en Oviedo, a veintidós de Febrero de mil novecientos veintiocho.—Nicanor García.

R. al núm. 542

Don Nicanor García González, Oficial de Sala del Tribunal de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que D. Benjamín Bernardo y Fernández y otros, mayores de edad y vecinos de Moreda, solicitan ante el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, la práctica de las diligencias preparatorias para interponer el oportuno recurso sobre la resolución del Pleno del Ayuntamiento de Aller, denegando la petición de segregación de la parroquia de Moreda; en su virtud dicho Tribunal acordó anunciarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de aquellos que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración.

Para que conste y a los efectos de su inserción en el expresado periódico oficial, libro la presente que firmo en Oviedo, a veintidós de Febrero de mil novecientos veintiocho.—Nicanor García.

R. al núm. 549

D. Nicanor García González, Oficial de Sala del Tribunal de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que D. Basilio Fernandez Bueno, casado, mayor de edad, empleado, natural y vecino de Ribera de Arriba, solicita ante el Tribunal de lo Contencioso-administrativo la práctica de las diligencias preparatorias para interponer el oportuno recurso sobre la revocación de un acuerdo de la Comisión municipal permanente del Ayuntamiento de Ribe-

ra de Arriba, sobre la cesantía del cargo de Alguacil, que venía desempeñando; en su virtud dicho Tribunal acordó anunciarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de aquellos que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración.

Para que conste y a los efectos de su inserción en el expresado periódico oficial, libro la presente que firmo en Oviedo, a veintidós de Febrero de mil novecientos veintiocho.—Nicanor García.

R. al núm. 548

Juzgado de Gijón

EDICTO

Por el presente y cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Oriente de este Partido de Gijón, D. José Alonso Carro, en providencia de hoy, dictada en autos incidentales que se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador D. Jorge Rocés, en nombre y representación de D.^a Manuela Fernandez Martínez, casada, mayor de edad, vecina de esta villa, sobre autorización judicial para la venta de bienes parafernales, se requiere al marido, D. Patricio Martínez Delgado, cuyo paradero se ignora, para que dentro de diez días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo y en la *Gaceta de Madrid*, conceda a su esposa la autorización necesaria para tomar dinero a préstamo con hipoteca de la nuda propiedad o de la propiedad plena de una casa y solar, sitos en el Coto de San Nicolás, de esta villa, que se describe y deslinda en el escrito de demanda, para vender dicha nuda propiedad, o la propiedad plena por el precio que considere conveniente, y para el otorgamiento de la escritura o escrituras públicas que sean precisas, destinando el dinero o precio que obtenga a la satisfacción de sus necesidades y curación de su dolencia, bajo apercibimiento de que en el caso de no acudir al requerimiento, o se negase a conceder la licencia marital a los expresados fines, se concederá dicha autorización por la autoridad judicial.

Dado en Gijón, a dieciocho de Febrero de mil novecientos veintiocho.—Tomás Guisasaola y Ovies.

R. al núm. 546

Juzgado de Llanes

Don Rodrigo Valdés Peón, Juez de primera instancia del partido de Llanes.

Hago saber: Que para pago de principal, intereses y costas, se sacan a pública subasta los bienes inmuebles que después se expresarán, embargados como de la propiedad de D. Florencio Sánchez del Río, a instancia de don Bernardino Díaz Río, vecino de Nueva, representado por el Procurador don Fernando Carrera

Maz Los bienes que se sacan a subasta son los siguientes:

1.^a En el pueblo de Tresgrandas, concejo de Llanes, calle de la Amargura, una casa habitación sin número de población, compuesta de planta baja, principal y desván, mide de frente dieciocho metros por once de fondo próximamente; linda al Este por donde tiene su entrada con la citada calle de la Amargura, al Oeste espalda, huerta o ronda de la misma, al Sur izquierda tránsito, y al Norte derecha camino. Vale dieciocho mil trescientas dieciséis pesetas ochenta céntimos.

2.^a En el mismo pueblo, sitio de la Amargura, una huerta o jardín con algunos árboles frutales, de nueve áreas de cabida próximamente; linda al Oeste por donde tiene su entrada con su cerca y verja de hierro en todo el frente, la referida calle de la Amargura, Sur herederos de D. Bernardino Dosal, Norte calleja, y Este camino. Vale mil pesetas.

3.^a En términos del pueblo de Nueva, concejo de Llanes, sitio llamado Peña de Nueva, una finca a prado, mide once áreas; linda al Oeste herederos de Antonio Calleja, y a los demás vientos caminos. Vale doscientas cincuenta pesetas.

4.^a En el mismo pueblo de Nueva y ería de su nombre, sitio de la Fuente, otra a prado y pomarada, mide nueve áreas; linda al Este Lorenzo Cortina, Oeste herederos de D. Fernando Toriello, Sur Pedro Ribero, y Norte sendero. Vale novecientas pesetas.

5.^a En los mismos términos de Peña de Nueva, y sitio del Calvo, otra a prado con algunas peñas, mide diecinueve áreas; linda al Norte herederos de Irene Laverde, Este camino, Sur y Oeste herederos de D. Juan Quesada Arnero, Vale mil pesetas.

6.^a En los referidos términos y sitio del Calvo, otra a rozo con peñas, mide veintisiete áreas; linda al Norte la finca anterior, Este y Sur camino, y Oeste heredero de D. Toribio Laverde. Vale ciento cincuenta pesetas.

7.^a En los expresados términos y sitio del Brañizo, otra a rozo, prado y árboles pequeños, mide cuarenta áreas; linda Norte y Sur camino, Este herederos de Juan Villa, y Oeste Marqués de Argüelles. Vale dos mil cuatrocientas veinticinco pesetas.

8.^a En los susodichos términos y sitio de los Collados de Oviedo, otra a prado con peñas, mide doce áreas; linda al Norte Rafael Carriales, Este Ignacio Elosúa, Sur y Oeste Conde de la Vega del Sella. Vale quinientas pesetas.

9.^a En el mismo pueblo de Nueva, barrio de Robazón, sitio de San Lorenzo, una casa para habitación y de ganado en estado ruinoso, compuesta de principal y sótano, con una escalera de piedra en el exterior para su entrada, ocupa una superficie de ciento cuarenta metros, al Este de dicha casa un huerto a hortaliza con varios limoneros, cerrado con piedra, mide un área, al Norte de la citada casa veintiocho metros de terreno, formando todo ello una posesión; linda al Norte, Este y

Sur herederos de D.^a Juana Arnero, y al Oeste carretera del Estado. Vale mil setecientas pesetas.

10. En los repetidos términos y sitio rio de la Frieria, otra finca a prado con varios árboles de nueva plantación, mide 10 áreas; linda al Norte camino, Sur Juan San Martín, Este río, y Oeste terreno comunal. Vale doscientas cincuenta pesetas.

11. En iguales términos y sitio de la Peña de Nueva, otra finca a prado con algunos árboles, y el cuarenta por ciento de peñas, cerrada con piedra seca, al extremo Sur de arriba una casa establo y pajar, con una superficie de un área, que en junto tiene una cabida de dos hectáreas y cincuenta áreas; y linda al Norte camino, Este Salvador Alonso y herederos de Jorge González, Sur camino y Oestemonte común y Pedro Alonso. Vale seis mil quinientas pesetas.

12. En el mismo pueblo y sitio de la Peña, otra finca a rozo, con muchas peñas y eucaliptus de nueva plantación y otros árboles, mide veinticuatro áreas; linda al Norte Francisca Quesada y Secundina Cangas, Sur la finca anterior y camino, Este camino y Francisca Quesada, y Oeste Bruno López. Vale mil doscientas cincuenta pesetas.

13. En el mismo pueblo de Nueva, barrio de Allende el Rio, arriba de la casa de Josefa Corrales, dos castaños con su suelo de cincuenta metros; linda al Norte camino y herederos de Matias Aladro, Oeste herederos de José Cemas, Sur herederos de Ramón Villa, Este Secundina Cangas. Vale veinticinco pesetas.

La subasta se verificará el día veintidós de Marzo próximo, a las once de la mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estando de manifiesto los autos en Secretaría para que quien desee tomar parte en el remate pueda examinarlos, y se llevará a cabo bajo las condiciones siguientes:

1.^a No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo de cada una de las fincas, y podrá verificarse para ceder el remate a un tercero

2.^a Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para que se haga público se extiende el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Llanes, a veintidós de Febrero de mil novecientos veintiocho.—Rodrigo Valdés.—Por su mandado, Manuel F. Ladreda.

Juzgado de Villaviciosa

D. Ricardo Colubi Celayeta, Secretario del Juzgado municipal de Villaviciosa.

Certifico: Que en las diligencias de juicio verbal civil, de que se hará mérito, se dictó la sentencia

cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia:

En Villaviciosa, a veinte de Enero de mil novecientos veintiocho, el Sr. D. Ernesto Robledo García, Juez municipal de este término, habiendo visto y oído el presente juicio verbal civil, propuesto por el Procurador D. Francisco Villaverde Siero, en nombre y con poder bastante de D.^a Griselda Miyar García, mayor de edad, viuda y vecina de Amandi, contra D. Ramón Fernández Busto, mayor de edad, labrador, vecindado últimamente en Vitienes, de la parroquia de Amandi, y en la actualidad ausente en ignorado paradero, en reclamación de 980 pesetas de principal procedente de préstamo, e intereses incluidos; y

Vistos los artículos 1.101, 1.214 y demás de aplicación del Código civil, y 715 y siguientes de la Ley Rituaria;

Fallo:

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador D. Francisco Villaverde Siero, en nombre y representación de D.^a Griselda Miyar García, contra D. Ramón Fernández Busto, debo de condenar y condeno a éste, hoy en rebeldía, a que abone a aquélla la cantidad reclamada de novecientas ochenta pesetas, incluidos los intereses pactados vencidos, y a los que dé lugar a originarse, hasta su completo pago, y al pago de las costas causadas y que se causen.

Así por esta mi sentencia que se notificará al demandado rebelde D. Ramón Fernández Busto, a medio de edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ernesto Robledo.—Rubricado.

Esta sentencia fué publicada al siguiente día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo mandado, a fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Ramón Fernández Busto, expido la presente en Villaviciosa, a veintitrés de Febrero de mil novecientos veintiocho.—Ricardo Colubi.

Juzgado de Cangas de Onis

Cédula de citación

El Sr. Juez de Instrucción de este partido, ha acordado por providencia de hoy, dictada en el sumario que con el número 6 del corriente año, se sigue en este Juzgado por lesiones a José Tuero Perez, sean citados por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, los testigos un tal Enrique y un tal Juan, cuyo actual paradero se ignora, y que el día seis del corriente se encontraban trabajando en compañía del lesionado, en el monte denominado Caibañes, de la parroquia de Fios, término municipal de Parres, en este partido judicial, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la publicación del presente en dicho periódico, comparezcan ante

este Juzgado, con objeto de recibirles declaración en dicho sumario; previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio de Ley.

Y para su publicación en dicho periódico, extiendo la presente cédula en Cangas de Onis, a veintidós de Febrero de mil novecientos veintiocho.—El Secretario judicial, Lic. Delio Parada.

R. al núm. 540

Juzgado de Pravia

D. Eduardo Tormo García, Juez de primera instancia de Pravia.

Hago saber: Que D. Celestino Villar y Fernandez, de setenta años de edad, casado, del comercio, hijo de José y de María, natural de Múrias, concejo de Candamo, en este partido judicial, falleció en Santa Isabel de las Lájas, República de Cuba, el día dos de Enero de mil novecientos veinticuatro, sin dejar descendientes, careciendo de ascendientes y sin haber otorgado disposición alguna testamentaria; y por el Procurador D. Jovino Fernandez Díaz, en nombre de D. Pastor Casanova y Villarreal, vecino de dicha Santa Isabel de las Lájas, como heredero de su madre D.^a Analeta Villarreal y Manrique, se acudió a este Juzgado con escrito fecha siete de Diciembre último, interesando que se le declare heredera de todos los bienes del D. Celestino Villar y Fernandez a su difunta esposa la D.^a Analeta Villarreal y Manrique; habiendo acordado por providencia de esta fecha anunciar el expresado fallecimiento y grado de parentesco de la persona que se solicita sea declarada heredera y llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días

Dado en Pravia, a quince de Febrero de mil novecientos veintiocho.—Eduardo Tormo.—El Secretario, Ramón Santaló.

R. al núm. 567

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

COLLAR COLLAR, Manuel, hijo de Dionisio y de Catalina, natural de Moal, Ayuntamiento de Cangas de Tineo, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería, Tarragona, 78, D. Antonio Sanchez Paredes, residente en Gijón.

558

GARCIA FERNANDEZ, Luis, hijo de Antonio y de Florentina, natural de Tineo, Ayuntamiento de idem, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por el delito de faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Batallón Cazadores de Africa número 11; D. Joaquin Cortina Pascual, residente en Larache

563

ANUNCIOS NO OFICIALES

BANCO DE OVIEDO

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito número 10.272, fecha 5 de Febrero de 1918, expedido por los antecesores de este Banco, Sres. Masaveu y Compañía, comprensivo de pesetas 15.000 nominales de 4 por 100 Interior, a nombre de D. José, don Demetrio y D.^a Maria Piecho Gutierrez, menores de edad y propietarios por partes iguales, se hace público dicho extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar, puede hacerlo antes del 17 de Marzo próximo, pues transcurrido este plazo sin reclamación de tercero, el Banco de Oviedo anulará el original y extenderá nuevo resguardo, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 17 de Febrero de 1928.—El Director, Eugenio Valdés Zarracina.

EDICTO

Manuel Perez Fernandez, mayor de edad, casado, propietario, vecino de Cabrafigal, en el concejo de Navia, provincia de Oviedo, contador testamentario de la finca D.^a Prudencia Pico y Perez, vecina que fué de Cabanella, en dicho concejo de Navia; cita a los coherederos, acreedores y legatarios, en cumplimiento de lo preceptuado en el apartado 2.^o del artículo 1.057 del Código civil, para inventariar los bienes de la herencia de aquélla, a las diez del día veintiseis de Marzo próximo, en el domicilio que fué de la misma, en dicho Cabanella.

Cabrafigal (Navia), veinte de Febrero de mil novecientos veintiocho.—Manuel Perez Fernandez.